



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Oficina General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078 -2023-OGAF/MDMP

Mi Perú, 29 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 00780-2023-OLSG-OGAF/MDMP, emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales, Memorando N° 0090-2023-MDMP/GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 134-2023/MDMP-GDU-SGOPU, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDMP, de fecha 16 de marzo del 2023, se delegó en la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de *"4.Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de Adjudicación Simplificada derivados de los mismos, las Subastas Inversas Electrónicas y los procedimientos de Adjudicación Simplificada pura, según corresponda; así como modificar su composición. 5.Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, de todos los procedimientos de selección que no se encuentren comprendidos en el numeral anterior, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado; así como modificar su composición."*

Que, uno de los requisitos de un procedimiento de contratación sujeto al ámbito de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado, previo a su convocatoria, es que se haya designado al Comité de Selección cuando corresponda.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...)."

Que, el Reglamento de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)."

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, mediante Memorando N° 0090-2023-MDMP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 134-2023/MDMP-GDU-SGOPU, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, donde se remite su propuesta de dos (02) integrantes titulares y suplentes, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para el comité de selección de la contratación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AV. AREQUIPA, VEREDA 1B Y VEREDA 17B; DEL SECTOR B, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2557435.**

Que, mediante Informe N° 00780-2023-OLSG-OGAF/MDMP, la la Oficina de Logística y Servicios Generales, como Órgano de Contrataciones de la Entidad, remite su propuesta de un (01) integrante titular y suplente, para el comité de selección de la contratación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AV. AREQUIPA, VEREDA 1B Y VEREDA 17B; DEL SECTOR B, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2557435.**

Que, de conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 172 -2023-MDMP, de fecha 16 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al comité de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AV. AREQUIPA, VEREDA 1B Y VEREDA 17B; DEL SECTOR B, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2557435.,** el cual está conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|--|------------|
| 1. Johan Antonio Morales Estibur | Presidente |
| Gerencia de Desarrollo Urbano | |
| 2. Edilberto Cherre Chunga | Miembro |
| Subgerencia de Obras Públicas | |
| 3. Rudy Omar Chávez Ayvar | Miembro |
| Oficina de Logística y Servicios Generales | |

Miembros Suplentes

- | | |
|--|------------|
| 1. Daniel Andrew Chong Gálvez | Presidente |
| Subgerencia de Obras Públicas | |
| 2. Yulisa Lisbet Sánchez Piedra | Miembro |
| Subgerencia de Obras Públicas | |
| 3. Anthony Jesús Díaz Albino | Miembro |
| Oficina de Logística y Servicios Generales | |

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité de Selección y a la Oficina de Logística y Servicios Generales, la presente resolución para su conocimiento, y continuación del procedimiento administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. TIMOTEO MEZA MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE